



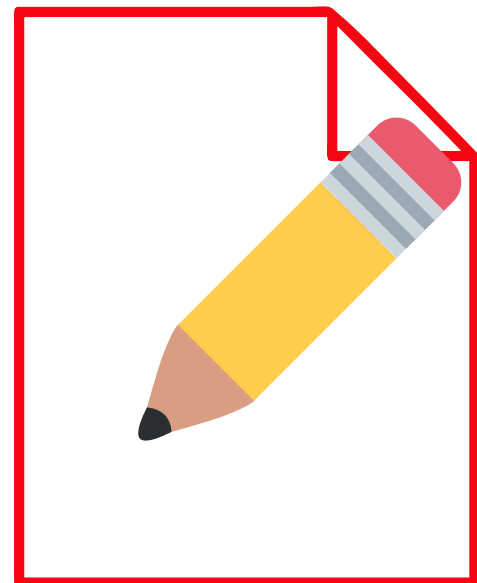
Restaurantes y afines podrán atender en salón, a partir del 20 de julio

(RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 208-2020 PRODUCE, PUBLICADA EL 13 DE JULIO DE
2020, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO)

DATOS GENERALES

- ✓ Se aprobó, la reanudación de actividades económicas en materia de Restaurantes y Servicios Afines, en la modalidad de atención en salón, con aforo al 40%; excepto bares. Además, se aprobó el Protocolo Sanitario, y dictan otras disposiciones, que estarán vigentes hasta el 31 de diciembre.
- ✓ Todos los restaurantes y servicios afines, con modalidad de atención en salón, podrán, a partir del 20 de julio, brindar atención al público.

REQUERIMIENTOS A CUMPLIR



Elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo".



El Plan deberá ser remitido, por correo electrónico al Ministerio de Salud, a la siguiente dirección empresa@minsa.gob.pe.



Una vez ejecutado dicho procedimiento, se considera como autorizado para ejercer funciones automáticamente.



Solo podrán atender con un aforo máximo del 40%, excepto bares.



La Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e industria, podrá disponer modificaciones en el Protocolo Sanitario, con la finalidad de favorecer las actividades económicas.



NAKAMURA ABOGADOS

Calle Sevilla 156 - Miraflores

estudio@nakamura.pe

(+51 1) 421 0549